



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 30 de marzo del 2016*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 01362-R-16**

*Lima, 30 de marzo del 2016*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03688-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre prórroga de encargatura.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 00856-R-16 de fecha 29 de febrero del 2016, se encargó la Dirección de la Escuela de Postgrado a don ADRIÁN ALEJANDRO FLORES KONJA, con código N° 026298, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables, del 01 al 31 de marzo del 2016;*

*Que con Proveído s/n, el Despacho Rectoral autoriza prorrogar las funciones de don ADRIÁN ALEJANDRO FLORES KONJA, con código N° 026298, como Director encargado de la Escuela de Postgrado, hasta el 30 de abril del 2016;*

*Que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;*

### **SE RESUELVE:**

- 1° Prorrogar las funciones de don ADRIÁN ALEJANDRO FLORES KONJA, con código N° 026298, como Director encargado de la Escuela de Postgrado, hasta el 30 de abril del 2016.*
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Escuela de Postgrado y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*